



RESOLUCIÓN No 0544  
07 JUN 2012

Por medio de la cual se organiza el Comité Interinstitucional de Auto-Evaluación del Programa de Finanzas y Comercio Exterior y se adoptan disposiciones respecto a su funcionamiento.

El Vicerrector académico en uso de sus facultades estatutarias, y:

### CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No 2292 del 26 de Septiembre del 2003 se acreditó en alta calidad el programa de Finanzas y Comercio exterior.

Que mediante la resolución No 2424 del 11 de mayo de 2007 se renovó la acreditación de alta calidad para el programa de Finanzas y Comercio Exterior, por un término de seis (6) años que fue, además, extendido a la Seccional de Santa Marta.

Que se hace necesario organizar un comité interinstitucional de auto-evaluación con miras a verificar, dentro del programa de la Seccional de Santa Marta, el cumplimiento de todas las características de calidad para acceder a la renovación de la acreditación del programa de Finanzas y Comercio Exterior.

### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Conformar un Comité Interinstitucional de Auto- Evaluación para el programa de Finanzas y Comercio Exterior el cual quedará conformado por las siguientes personas:

1. Decano de la Escuela de Administración sede de Bogota o su delegado.
2. Decano de la Escuela de Administración sede Santa Marta o su delegado.
3. Director del programa de Finanzas de Bogotá
4. Director del programa de Comercio Exterior de Bogotá
5. Director o Coordinador del programa de Finanzas y Comercio Exterior sede Santa Marta.
6. Secretario General de la Seccional Santa Marta.
7. Director de Autoevaluación y Acreditación Institucional
8. Director de Acreditación de la Escuela de Administración de Bogotá
9. Secretario General de la Escuela de Administración de Bogotá



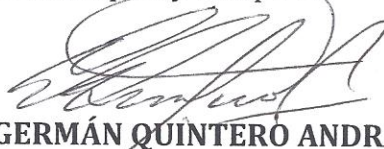
**Artículo Segundo:** El comité de autoevaluación interinstitucional tendrá como función principal la de revisar el estado, contenido y desarrollo de todas y cada una de las características asociadas a los distintos factores de evaluación con respecto a los lineamientos para la renovación de la acreditación del programa de Finanzas y Comercio Exterior, e informar y proponer al Vicerrector los correctivos necesarios.

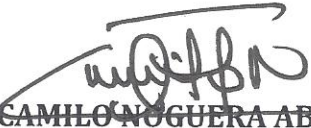
**Artículo Tercero:** El Comité de Autoevaluación podrá invitar a los representantes de las diferentes áreas de apoyo de las dos sedes con el fin de suministrar oportunamente al mismo la información o documentación que sea requerida.

**Artículo Cuarto:** El Comité de Autoevaluación interinstitucional se reunirá ordinariamente cada quince (15) días o en forma extraordinaria cuando el Vicerrector Académico o alguno de los Decanos de las Escuelas correspondientes, lo estimen conveniente.

**Artículo Quinto:** Esta resolución rige a partir de su publicación

Comuniquese y cúmplase

  
**GERMÁN QUINTERO ANDRADE**  
Vicerrector Académico

  
**CAMILO NOGUERA ABELLO**  
Secretario General Seccional